

La Paz, 22 de junio de 2018  
TSE - UTF N° 193/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RENOVADORA" (LIDER) CHUQUISACA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Libertad y Democracia Renovadora" (LIDER) Chuquisaca, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 145/2018 de 22 de junio de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Escobedo Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 145/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“LIBERTAD Y DEMOCRACIA  
RENOVADORA” - CHUQUISACA  
(LIDER)**

La Paz, 22 de junio de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	2-3
Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
a) BALANCE GENERAL.....	4
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	4-5
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>5</b>



INE.FIS.UTF. N° 145/2018

## INFORME

**A :** Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LIBERTAD Y DEMOCRACIA RENOVADORA” (LIDER) CHUQUISACA**

**FECHA:** La Paz, 22 de junio de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 049/2018, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

La Corte Departamental Electoral de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 050/2009 de 26 de agosto de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” con la sigla



(LIDER), al amparo de la Constitución Política del Estado y demás normas en actual vigencia.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota LIDER 02/2017 de 31 de enero de 2016 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, a la que adjunta la siguiente documentación:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto Comparativo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Fondos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 4).
  - Acta de Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

Con referencia a los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de enero de 2016 tal como consta en la Hoja de Ruta Procesamiento de Correspondencia Registro 00152, habiendo cumplido con el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se consideraron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999.



- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 de 07 de julio de 2004.
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida se registra a Freddy Baltazar como Representante de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

### **Historial de la Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

- Informe Preliminar N° 005/2017 de 09 de enero de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2011, 2012 y 2013 Año No Electoral y gestión 2014 Año Electoral.
- Informe Final de Fiscalización N° 026/2017 de los Estados Financieros Gestiones 2011, 2012 y 2013 Año No Electoral y Gestión 2014 Año Electoral de 15 de marzo de 2017.

Corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana no presentó Estados Financieros por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como se evidencia en el informe TSE-INF.UTF. N° 013/2016 de 04/04/2016 de Presentación Estados Financieros al 31/12/2015 por las Organizaciones Políticas, razón por la cual no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

De la revisión a la documentación adjunta a la nota LIDER 02/2017 de 31 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, se han establecido las siguientes observaciones:

**a) BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Corriente)	1.425,00	No existe un Arqueo de caja que respalde el saldo expuesto y permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.

**b) ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes y asimismo, los gastos de la gestión corresponde a los siguientes:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos Ordinarios	0,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>0,00</b>
<b>GASTOS</b>	
Gastos de Operaciones	0,00
<b>Resultados Operativos</b>	0,00
<b>Ingresos Extraordinarios</b>	0,00
Gastos Extraordinarios	20,35
<b>PERDIDA DE LA GESTIÓN</b>	<b>-20,35</b>

Por lo mencionado en los incisos a) y b) del presente acápite, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico y financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca; sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también

establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

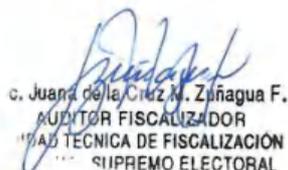
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



c. Juana de la Cruz M. Zúñiga F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz  
c.c. Archivo: